

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 1.457/2017

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objeto de corregir el error material del anuncio nº 5467/2016, de 15 de noviembre de 2016, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2016, adoptó acuerdo de aprobación definitiva de innovación puntual pormenorizada de planeamiento cuya finalidad es la modificación del artículo 7 de las Ordenanzas del Plan Parcial S-5, "Ampliación del polígono industrial de la Vega" de Priego de Córdoba, relativo a las condiciones de uso, con

objeto de permitir la ubicación de un equipamiento en cualquiera de las parcelas de suelo incluidas en el ámbito, y calificadas como IN-1 o IN-2, sin necesidad de que el suelo esté expresamente calificado como equipamiento.

Con esta modificación, el apartado 2 del citado artículo 7, queda redactado de la siguiente forma:

2. El resto de parcelas se dedicarán al uso de industria en 2ª categoría y 3ª categoría, diferenciándose por la asignación IN-1 e IN-2 respectivamente. No obstante, y previa justificación, cualquier parcela calificada como IN-1 ó IN-2 podrá destinarse a equipamiento, con los siguientes usos pormenorizados: deportivo y servicios urbanos.

Este acuerdo de aprobación definitiva se publica, en aplicación de lo dispuesto en el 41 de la LOUA, habiéndose procedido al depósito de dicha innovación en el correspondiente registro de instrumentos de planeamiento.

Priego de Córdoba, 7 de abril de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.